

estadounidenses DIECISÉIS MIL (USD 16.000) o su equivalente en peso argentino, según cotización cambiaria del mercado de divisa – tipo vendedor- que publique la entidad bancaria que intervendrá en la operación, al momento del efectivo pago y el reconocimiento posterior del gasto, conforme lo obrado en estos actuados.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma DAXA ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70724707-6, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el artículo anterior de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 1113

Corrientes, 15 de mayo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de apelación interpuesto a fs. 79/87 y vta. por el contribuyente UNILEVER DE ARGENTINA SA-CUIT Nº 30-50109269-6, contra la Resolución Nº 1.149 de fecha 18 de julio de 2022, dictada a fs. 76/77 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1114

Corrientes, 15 de mayo de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de Corrientes por un total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000), como apoyo económico para afrontar erogaciones correspondientes al presente año, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1116

Corrientes, 15 de mayo de 2023

Visto:

El expediente Nº 000-27-04-03838/2023, caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL-MINISTERIO SECRETARIA GENERAL-REF. PLAN UNIR", y,

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción 07-Ministerio Secretaría General, Unidad de Organización 15-Secretaría General, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia; el cual será destinado a la atención de los gastos de bienes de consumo, bienes de capital, servicios y comisiones de servicios, becas, subsidios varios, asistencia social y transferencias corrientes que emerjan de la aplicación del "Programa de Gestión Asociada para el Desarrollo Integral de las Familias- UNIR", con abordaje integral de las familias correntinas con alto grado de vulnerabilidad social, siguiendo el modelo de Integración de Servicios Sociales, en el marco del Decreto Nº 664 de fecha 12 de abril de 2012 y la Resolución Nº 541 de fecha 26 de marzo de 2012.

Que obra en autos; a fs. 01/02 solicitud del Ministro Secretario General, en la que expresó los fundamentos del pedido; a fs. 03/08 copias del Decreto Nº 664/2012 y la Resolución Nº 541/2012; y a fs. 09 comprobante de modificación presupuestaria por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000,00).

Que a fs. 10 y vta. la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General emitió el informe técnico contable en el que indicó el trámite a seguir y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 11/12 se expidió la Dirección de Asistencia Legal y Administrativa del citado Ministerio, a través del Dictamen Nº 2581 de fecha 5 de mayo de 2023, quien opinó en sentido favorable a la prosecución del trámite.

Que se expidieron; la Contaduría General de la Provincia, y la Tesorería General de la Provincia, ambas sin